RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 43 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 16 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 190-2017 -GDS-MDCC, de fecha 16 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita el reconocimiento del Comité de Co-Gestión del Espacio Público de Juego del Centro Poblado Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza Municipal N° 449-MDC, reconoce y formaliza el espacio público de juego como un servicio de la Municipalidad Distrital para la atención de niños y niñas de 0 a 5 años y sus familias principalmente con fines de entretenimiento, recreación y educativos.

Que el Espacio Público de Juego es un servicio dirigido a la población infantil que permite a los niños y niñas: i) ejercer su derecho a la recreación, aprendizaje y a compartir con su familia; ii) acceder a juegos que favorecen su seguridad, independencia e inteligencia.; iii) explorar y descubrir movimientos y la relación con todo lo que les rodea, logrando un mejor desarrollo del cerebro; iv)practicar diferentes maneras de resolver problemas, encontrando soluciones; v) interactuar con diferentes niñas y niños que viven en el distrito, fortaleciendo la convivencia; y vi)participar de actividades recreativas, culturales y educativas que enriquecen sus experiencias y aprendizajes.

Que un comité de Co-gestión como órgano de apoyo a la DEMUNA o jefatura encargada de la Gerencia Desarrollo Social, promueve el funcionamiento y mantenimiento del Espacio Público de Juego.

Que así mismo el funcionamiento de este Espacio Público de Juego estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o afines apoyado por un Comité de Cogestión integrado por personas representantes de organizaciones e instituciones al servicio de la niñez y la familia de la comunidad donde este se localice.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 297972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Co-Gestión, como organismo de apoyo para el funcionamiento y mantenimiento al Espacio Público de Juego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité estará conformado por voluntarios de la comunidad: personal de salud, educación, iglesia, organizaciones sociales y comunales y/o grupos juveniles interesados en promover el desarrollo infantil temprano en su comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer como miembros del Comité de Co-Gestión por dos (2) años, del 16 de marzo del 2017 hasta el 16 de marzo del 2019 a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ninfa Achata Montesinos	Coordinadora General	73478544
Carolina Anggela Flores Quispe	Coordinador de Actividades	70253357

Víctor Manuel Chuctalla Anco	Coordinador de Seguridad, Mantenimiento y Limpieza	72134996
Hernán San Miguel Herrera	Coordinador de Recursos	29210057
Yulex Alonso Bernal Aguedo	Coordinador de relaciones y alianzas	29723509

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE